



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/09/2022

Hora : 03:49 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54545

L.: 45,900.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3067

Fecha de Emisión: 16/9/2022

No. Cheque/Nota de Debito:

Id/RTN: 10061960000850

Pague a: JOSE ADALBERTO FUNES

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A JOSE ADALBERTO FUNES CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 30% DEL CONTRATO MANO DE OBRA CALIFICADA #0019-2022 DEL PROYECTO CONSTRUCCION MODULO ESCOLAR ESCUELA OFICIAL VICENTE TOSTA COMUNIDAD DE CAMPANARIO #1 MASAGUARA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 009 000 001 47110 15-013-01	CONSTRUCCION MODULO ESCOLAR ESCUELA OFICIAL VICENTE TOSTA CASERIO CAMPANARIO #1	45,900.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	45,900.00
	Monto Total:	45,900.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	45,900.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	45,900.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9Jmduz2I559RKGI8H+j+9Jl314Czfil6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0ojT24U2Bt5PynHttx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gllW8SPKDMnegx
MiZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVls9lp2z/cBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CONTRATO No.0019-2022 Mano de Obra Calificada

CONSTRUCCIÓN DE MODULO ESCOLAR, ESCUELA OFICIAL VICENTE TOSTA,
COMUNIDAD DE CAMPANARIO MASAGUARA.

NOSOTROS: José Oduber Ruiz Girón con DNI No. 1007-1983-00103 mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**; y el señor Jose Adalberto Funes hondureño, mayor de edad, casado, con DNI No. 1006 1960 00085 RTN: 1006 1960 000850 teniendo su domicilio legal en: Barrio Santa Cruz, dos cuadas arriba del estadio, casa color blanco Jesús de Otoro Telefono Movil: 9598 5688; Correo electronico: joseadalbertofunes@gmail.com (las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto que se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos de construcción del Proyecto que lleva por nombre: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO ESCOLAR, ESCUELA OFICIAL VICENTE TOSTA, COMUNIDAD DE CAMPANARIO MASAGUARA.", con dimensiones de: 14.60 metros largo y 8.60 metros de ancho, las actividades a desarrollar se describen en la siguiente tabla:

No.	Descripción	Observación
	MUROS	
1	3 muros de contención de semi gravedad	1.30 m (alto) X 0.9 m (ancho)
2	2 muros de contención de semi gravedad	1.50 m (alto) X 0.5 m (ancho)
3	10 Castillos para columnas	3.50 m (alto)
4	2 Castillos para columnas	4.50 m (alto)
5	4 Castillos para soleras	9 m (largo)
6	2 Castillos para soleras	8.6 m (ancho)
7	Pared de bloque	6" vertical y horizontal



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com



	TECHO	
1	Instalación de techo	Canaleta galvanizada de 2x4" y aluzinc de calibre 26.4

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de: **Ciento ochenta mil lempiras exactos (180,000.00 Lps).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: anticipo y desembolsos.: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGURA, INTIBUCA otorgará **AL CONTRATISTA** cuatro desembolsos, haciendo una retención del 22% distribuidos en los diferentes desembolsos o pagos. Las cantidades a pagar se detallaran a continuación: a) EL primer pago corresponde al 20% siendo una cantidad de: Treinta y seis mil lempiras exactos (36,000.00 Lps), b) El segundo pago corresponde al 30%, con la cantidad de: Cincuenta y cuatro mil lempiras exactos (54,000.00 Lps), c) El tercer pago corresponde al 30% siendo la cantidad de: Cincuenta y cuatro mil lempiras exactos (54,000.00 Lps), d) El cuarto y ultimo pago corresponde al 20% por la cantidad de: Treinta y seis mil lempiras exactos (36,000.00 Lps).

CLAUSULA CUARTA: PLAZO .- PLAZO: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato, dentro del plazo 90 días o 3 meses calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS DE RESPALDO: Previo a la entrega del anticipo, rendirá:
a) **Garantía por mantenimiento de oferta** del dos por ciento (2%), deduciendo del **Primer desembolso** la cantidad de: Setecientos veinte lempiras lempiras exactos (720.00 Lps), pagando la cantidad de Treinta y cinco mil docientos ochenta lempiras (35,280.00 Lps).
b) **Garantía por cumplimiento de contrato** del quince por ciento (15%), deduciendose del **Segundo desembolso** la cantidad de: Ocho mil cien lempiras exactos (8,100.00 Lps), pagando la cantidad de: Cuarenta y cinco mil novecientos lempiras exactos (45,900.00 Lps). c) **Garantía por Calidad de Obra** del cinco por ciento (5%), deduciendo del **Cuarto y último pago** la cantidad de Mil ochenta lempiras exactos (1,800.00 Lps), pagando la cantidad de Treinta y cuatro mil docientos lempiras exactos (34,200.00 Lps).



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com



Las Garantías serán devueltas AL CONTRATANTE ambas con una vigencia de 90 días o 3 meses a partir de la fecha de su emisión, exepctuando la Garantía por Calidad de Obra, esta deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

"Las Presentes Garantías serán ejecutadas por el monto total de la misma a simple requerimiento LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA, acompañado de una Resolución firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía. La presente Garantía emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el Beneficiario y el Ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica del domicilio del Beneficiario. La presente Cláusula Especial Obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición."

CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como Orden de Inicio del proyecto cinco (5) días después de la entrega al CONTRATISTA del anticipo, mediante cheque. - En caso que el contratista retrasare injustificadamente la recepción del mismo, se le notificará tal hecho en forma escrita, correo electrónico y mensaje de texto teniendo dos (2) días hábiles a partir de haber sido notificado, para recibirlo, caso contrario se considerará como causal para la Resolución del Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA dentro de cinco (5) días contados a partir de la Orden de Inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA: ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un **Addendum**.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las Mesas de Resolución de Disputas según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio DE LA MUNICIPALIDAD.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

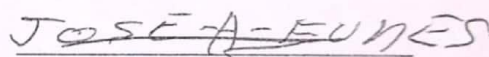
Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibuca, a los (01) días del mes de Agosto del 2022.


Alcalde municipal
José Oduber Ruiz Girón
Contratante




José Adalberto Funes
Contratista



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 16/09/2022

Hora : 03:54 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54546

L.: 19,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3068

Fecha de Emisión: 16/9/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: JOSE ADALBERTO FUNES

Id/RTN: 10061960000850

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A JOSE ADALBERTO FUNES, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 30% DEL CONTRATO MANO DE OBRA CALIFICADA #0021-2022 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO IGLESIA CATOLICA CASERIO, MOZOTAL MASAGUARA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 014 000 001 47110 15-013-01	Mejoramiento Ermita Catolica Caserio el Mozotal	19,000.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01		Fondos Propios Municipales	19,000.00
		Monto Total:	19,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,000.00

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/f9Jmduz2I559RKGI8H+j+9Jl314CzflL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0qJ24U2B15PynHtzz+GEsY7wnz9Oe/IS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3glW8SPKdmnegx
MiZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVts9jp2z/cBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CONTRATO No.0021-2022 Mano de Obra Calificada MEJORAMIENTO DE IGLESIA CATOLICA, CASERIO EL MOZOTAL.

NOSOTROS: José Oduber Ruiz Girón con DNI No. 1007-1983-00103 mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**; y el señor José Adalberto Funes hondureño, mayor de edad, casado, con DNI No. 1006 1960 00085 RTN: 1006 1960 000850 teniendo su domicilio legal en: Barrio Santa Cruz, dos cuabras arriba del estadio, casa color blanco Jesús de Otoro Telefono Movil: 9598 5688; Correo electronico: joseadalbertofunes@gmail.com (las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto que se registrá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos de construcción del Proyecto que lleva por nombre: "MEJORAMIENTO DE IGLESIA CATOLICA, CASERIO EL MOZOTAL", fuente de financiamiento: **fondos municipales**.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de: **Setenta y seis mil lempiras exactos (76,000.00 Lps)**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: anticipo y desembolsos.: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA otorgará AL CONTRATISTA cuatro desembolsos, haciendo una retención del 22% de garantías, distribuidos en los diferentes desembolsos o pagos. Las cantidades a pagar se detallaran a continuación: **a)** EL primer pago corresponde al 20% siendo una cantidad de: Quince mil docientos lempiras exactos (15,200.00 Lps), **b)** El segundo pago corresponde al 30%, con la cantidad de: Veinti dos mil ochocientos lempiras



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

exactos (22,800.00 Lps), **c)** El tercer pago corresponde al 30% siendo la cantidad de: Veinti dos mil ochocientos lempiras exactos (22,800.00 Lps), **d)** El cuarto y ultimo pago corresponde al 20% por la cantidad de: Quince mil docientos lempiras exactos (15,200.00 Lps).

CLAUSULA CUARTA: PLAZO .- PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato, dentro del plazo 90 días o 3 meses calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS DE RESPALDO: Previo a la entrega del anticipo, rendirá:
a)Garantia por mantenimiento de oferta del dos por ciento (2%), deduciendo del **Primer desembolso** la cantidad de: Trecientos cuatro lempiras exactos (304.00 Lps), pagando la cantidad de: Catorce mil ochocientos noventa y seis lempiras (14,896.00 Lps). **b)Garantia por cumplimiento de contrato** del quince por ciento (15%), deduciendose del **Segundo desembolso** la cantidad de: Tres mil cuatrocientos veinte lempiras exactos (3,420.00.00 Lps), pagando la cantidad de: Decinueve mil trescientos ochenta lempiras exactos (19,380.00 Lps). **c)Garantia por Calidad de Obra** del cinco por ciento (5%), deduciendo del **Cuarto y último pago** la cantidad de: Setecientos sesenta lempiras exactos (760.00 Lps), pagando la cantidad de: Catorce mil cuatrocientos cuarenta lempiras exactos (14,440.00 Lps).

Las Garantias serán devueltas AL CONTRATANTE ambas con una vigencia de 90 dias o 3 meses a partir de la fecha de su emisión, exepctuando la Garantía por Calidad de Obra, esta deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

"Las Presentes Garantías serán ejecutadas por el monto total de la misma a simple requerimiento LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA, acompañado de una Resolución firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía. La presente Garantía emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el Beneficiario y el Ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica del domicilio del Beneficiario. La presente Cláusula Especial Obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición."



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

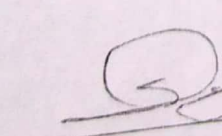
Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como Orden de Inicio del proyecto cinco (5) días después de la entrega al CONTRATISTA del anticipo, mediante cheque. - En caso que el contratista retrasare injustificadamente la recepción del mismo, se le notificará tal hecho en forma escrita, correo electrónico y mensaje de texto teniendo dos (2) días hábiles a partir de haber sido notificado, para recibirlo, caso contrario se considerará como causal para la Resolución del Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA dentro de cinco (5) días contados a partir de la Orden de Inicio.

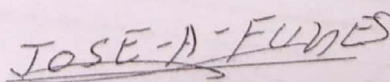
CLÁUSULA SEPTIMA: ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un **Addendum**.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las Mesas de Resolución de Disputas según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio DE LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibuca, a los (05) días del mes de Agosto del 2022.



Alcalde municipal
José Oduber Ruiz Girón
Contratante



José Adalberto Funes
Contratista



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/09/2022

Hora : 04:05 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54547

L.: 33,687.50

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3069

Fecha de Emisión: 16/9/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: WILMER JAVIER GARCIA AGUILAR

Id/RTN: 1007198300526

La Cantidad en Letras: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

PAGO A WILMER JAVIER GARCIA AGUILAR, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE 50% DEL CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA #0024-2022 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO IGLESIA CATOLICA CASERIO DE GUATATECA MASAGUARA. SE HARA DEDUCCION DEL TOTAL DEL CONTRATO DEL 12.5%

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 012 000 001 47110 15-013-01	MEJORAMIENTO IGLESIA CATOLICA CASERIO GUATATECA	33,687.50

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales		33,687.50
		Monto Total:	33,687.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	33,687.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	33,687.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

* Wilmer Javier Garcia A.
* 1027-1987-00526

0s+js/j9Jmduz2I559RKGI8H+j+9JI314CzfIL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0ojT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gllW8SPKdMnegx
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVls9jp2z/cBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO DE Mano De Obra CALIFICADA.

CONTRATO N° 0024-2022

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón** Mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad No. **1007-1983-00103** y de este vecindario actuando en su condición de **Alcalde Municipal** certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021 certificado 2617-2021 facultado para realizar este tipo de acto quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** WILMER JAVIER GARCIA AGUILAR; mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1007-1983-00526**; y con domicilio propio Colonia los mangos Jesús De Otoro, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto el presente **Contrato de Servicios para el mejoramiento iglesia católica caserío guatateca**, que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Masaguara, requiere el servicio de mano de obra calificada para las siguientes actividades: elaboración de dos puertas de cedro con tallados las medidas son de 90 x 71, 46 ½ x 84 y cuatro ventanas de madera de cedro con tallados.

EL CONTRATISTA: CLAUSULA SEGUNDA: El contratista será el único responsable laboral que se deriven de la contratación del personal calificado para la realización de dicho trabajo, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todo problema de tipo laboral que se presentaren durante la construcción del trabajo.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a dar por terminada la obra dentro de 2 meses a partir de la orden de inicio.

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad pagará un total de **Setenta y siete mil lempiras exactos (Lps77.,000.00)** dichos pagos se harán de la siguiente manera Primer pago anticipo de 50 % del valor total del contrato equivalente a **treinta y ocho mil quinientos**



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel.: 2757-9262

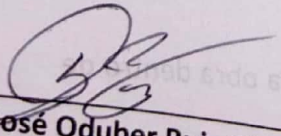
correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

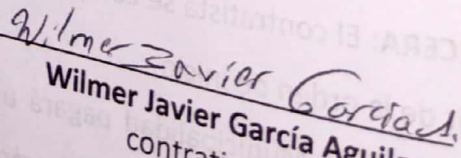
lempiras **exactos** (L.38,500.00) al iniciar el proyecto. El segundo y último pago por un valor de treinta y ocho mil quinientos (L. 38,500.00) una vez que el **CONTRATISTA** cuando haya finalizado o cumplido el 100% de la obra según las estipulaciones del presente contrato y aclarando que dichos pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad. **CLAUSULA CUARTA**: solución de controversias en caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las mesas de resolución de disputas según lo establece el artículo 3-A de la ley de contratación del estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia competentes, para cuyos efectos el contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la municipalidad .

CLAUSULA QUINTA: hará la retención del 12.5% del total del contrato, o en su defecto el CONTRATISTA presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

Firmando para constancia en el Municipio de Masaguara Intibucá a los 14 días del mes de septiembre del año 2022.


José Oduber Ruiz Girón
Alcalde Municipal
Contratante


Wilmer Javier García Aguilar
contratista



Honduras, C.A.

MASAGÜARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 23/09/2022

Hora : 07:09 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54570

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3092

Fecha de Emisión: 23/9/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: MARIA ANTONIA BENITEZ AGUILAR

Id/RTN: 1009199300264

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE PLANILLA A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2022 ENCARGADA DE ASEO OFICINAS MUNICIPALES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	10,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

Dña Antonia B

1009-1996-00264

0s+js/j9Jmduz2I559RKG18H+j+9Jl314CzfIL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0ojT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gllW8SPK0mnegx
MiZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2z/cBmXcVg0=



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Nosotros: **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**; mayor de edad, hondureño DNI. N° 1007-1983-00103, domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE Y M**
Antonía Benítez Aguilar mayor de edad, Ama de casa, hondureña, y vecina de este Municipio DNI. N° 1973-00037, con domicilio en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización Municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **LA CONTRATISTA** para desempeñar el Cargo de **Personal de Aseo de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **LA CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- 1- Se encarga de la limpieza diaria de las instalaciones físicas de la alcaldía (ventana, muebles, paredes, piso y toda clase de enseres), lavar servicios sanitarios, pilas y lavamanos, para mantener la higiene en el lugar.
- 2- Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos y otros.
- 3- Recoger la basura y depositarla en su lugar.
- 4- Lavar platos, vasos y otros utensilios.
- 5- Hacer café en la mañana y en la tarde.
- 6- Realizar tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **LA CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implique el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **DOS MESES** (01 de Julio al 31 de Agosto de 2022)

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **LA CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: **LA CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm sin Hora de Almuerzo.**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la **CLAUSULA TERCERA** de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **LA CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.

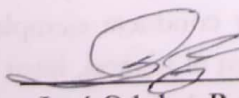
CLAUSULA NOVENA: **LA CONTRATISTA** recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **LA CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

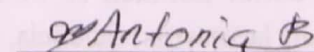
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar a **LA CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **LA CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá, a los 30 días del Junio del año 2022.


José Oduber Ruiz Giron
1007-1983-00103
Alcalde Municipal




María Antonia Benítez Aguilar
1009-1993-00264
Contratista



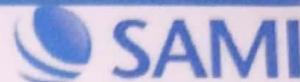
Honduras, C.A.

Administración Municipal Integrado

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/09/2022

Hora : 07:13 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54571

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3093

Fecha de Emisión: 23/9/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: JUNIOR ALFREDO TORREZ GIRON

Id/RTN: 1009199900161

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE PLANILLA A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2022 ENCARGADO VIGILANTE MUNICIPALES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	12,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorero



Recibido por: Junior Alfredo Torres Giron
Identidad No.: 1009-1999-00-161

0s+js/9Jmduz2I559RKGI8H+j+9Jl314CzflL6IW5sGzdXKXltKwcUaZW0jT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3glW8SPKdMnegx
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7Z4s9jp2z/cBmXcVg0=

23/09/2022 07:13:10 p.m.



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262
CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad, hondureño DNI. N° 1007-1983-00103, con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **JUNIOR ALFREDO TORRES GIRON**; mayor de edad, Hondureño, Originario y Vecino de este Municipio DNI. N° 1009-1999-0161, con domicilio en el Barrio arriba de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Vigilante de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1. Responsabilizarle por la vigilancia del inmueble y por el equipo existente en la Municipalidad, en el horario asignado de trabajo.
2. Cumplir fielmente el horario estipulado.
3. Distribuir correspondencia y documentos recibidos de instituciones públicas, empresas privadas y a domicilio.
4. Mantenimiento y Aseo del Parque Central.
5. Apoyar la entrega de notas enviadas por: secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería, Catastro y otros.
6. Acompañar en actividades que comisiona la municipalidad.
7. Encargarse de cambiar dinero de la tesorería.
8. Custodiar materiales y herramientas relacionadas con su cargo.
9. Realizar Tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar

Recibido por:

Identidad No.:

Carlos Alberto Gu
1007-1989-0049

0s+js/9Jmduz21559RK3RH+j+9J1314Cztl6WV5sGzdKXKwUaZW00jT24U2BISPy11
MIZCEFYIRNzpEz4ZqcMhQTTZvls9jp2Z/cBmXcVg0=



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



Durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **TRES MESES** (del 04 de Julio al 30 de Septiembre del año 2022)

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a la supervisión del alcalde municipal. Para lo cual se gestionará capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: **EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la **CLAUSULA TERCERA** de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **6,000.00 (seis mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

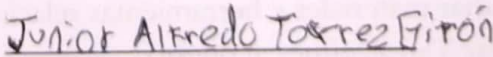
CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **EL CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 30 días del mes de Junio del año 2022.


José Oduber Ruiz Giron
Alcalde Municipal
Contratante


Junior Alfredo Torrez Giron
1009-1999-00161
Contratista



Honduras, C.A.

Administración Municipal Integrada

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/09/2022

Hora : 07:18 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54572

L.: 15,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3094

Fecha de Emisión: 23/9/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: JERMAN RODRIGUEZ

Id/RTN: 1009197200150

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE PLANILLA A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO ENCARGADO DE COBRO DE IMPUESTOS DE RIO. MUNICIPALES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	15,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	15,000.00
Monto Total:		15,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

[Firma]



Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Firma]



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

[Firma]
X1009197200150

0s+js/j9Jmduz2I559RKG18H+j+9Jl314CzfIL6IW5sGzdXKXLxiKwcUaZW0qjT24U2Bt5PynHtzz+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gliW8SPKdMnegx
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVIs9jp2z/cBmXcVg0=

23/09/2022 07:18:25 p.m.

26/09/2022 02:53:13 p.m.



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, Mayor de edad, hondureño DNI. N° 1007-1983-00103 con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **GERMAN RODRIGUEZ**; mayor de edad, hondureño, DNI N° 1009-1972-00150, con domicilio en la comunidad de Los Arrayanes, Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Recolector de impuestos de Material de Rio Arena y grava**, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- 1- Recolectar los impuestos de Material, Arena y piedra del Rio.
- 2- Depositar semanalmente el dinero recaudado en la tesorería de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **TRES MESES** (del 01 de Junio al 31 de Agosto del año 2022)

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de Lunes a Sábado en horario de 8:00 am a 5:00 pm **CLAUSULA OCTAVA:** El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por EL CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados la cantidad de 7,500.00 (Siete mil quinientos Lempiras exactos) mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el mes de trabajo en forma Mensual.

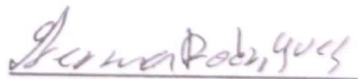
CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a EL CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a EL CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si EL CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 31 días del mes de Mayo del año 2022.


José Oduber Ruiz Giron.
Alcalde Municipal
Contratante


Germán Rodríguez
Contratista



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 23/09/2022

Hora : 07:22 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54573

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3095

Fecha de Emisión: 23/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EDUARDO JOSE MONTOYA TREJO

Id/RTN: 1009199300128

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

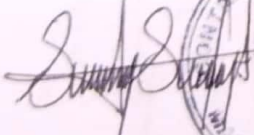
PAGO DE PLANILLA A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO
UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO MUNICIPALES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	10,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,000.00
	Monto Total:	10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesorero  
--	---	--

Recibido por:

Identidad No.:

Eduardo J. M. Trejo
1009-1993-00128

0s+jsf9Jmduz2I559RKG18H+j+9Jl314CzfIL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0qJT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3glW8SPKdmnegx
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2z/cBmXcVg0=

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, La Alcaldía Municipal de Masaguara que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO**, representada en este acto por **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad agricultor que se identifica con D.N.I. N° 1007-1983-00103, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara y por la otra parte: **EDUARDO JOSE MONTOYA TREJO**, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria con D.N.I. N°: 1009-1993-00128, a quien en lo sucesivo se designara. **EL EMPLEADO** Hemos convenido en celebrar como en efecto lo celebramos el presente contrato bajo los siguientes términos: **PRIMERO: EL PATRONO**, requiere los servicios personales y profesionales del **EMPLEADO** para ser el encargado de promover, planificar organizar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades tendientes a incentivar la participación ciudadana, la capacitación comunitaria y el desarrollo social.- **SEGUNDO: EL EMPLEADO**, se obliga a prestar sus servicios personales y profesionales para **EL PATRONO**, en la **UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, Desempeñando sus funciones en el departamento de desarrollo comunitario **TERCERO: EL EMPLEADO** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se describen a continuación: **A)** Administrar el departamento conforme a lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento en lo concerniente a la participación ciudadana. **B)** Presentar a la Gerencia Municipal un plan anual de trabajo con el respectivo presupuesto. **C)** Presentar a la Gerencia Municipal mensualmente y al final del año un informe del trabajo realizado, problemas encontrados y alternativas de solución al igual que el detalle de gastos a la fecha. **D)** Asistir en el proceso de coordinación de la participación ciudadana en el desarrollo municipal, a través de las instituciones, órganos y mecanismos respectivos. **E)** Organizar y apoyar el Consejo de Desarrollo Municipal y otras estructuras que fortalezcan el desarrollo organizativo local, **F)** Organizar y asegurarse que celebren cinco cabildos abiertos en el año. **G)** Desarrollar programas de capacitación para funcionarios municipales y la comunidad en general que fomente la cultura de participación ciudadana como una nueva concepción institucional. **H)** Promover el desarrollo de acciones de investigación, promociones y capacitación con las organizaciones comunales del municipio. **I)** Coordinar la asistencia técnica nacional e internacional relacionada con el desarrollo comunitario. **CUARTO:** Este contrato tiene una duración de seis meses el **EMPLEADO SE OBLIGA** a desempeñar los servicios, Objeto del

MASAGUARA, INTIBUCA, HONDURAS
TEL: 2757-9262
Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Recibido por:
Identidad No.:

Carlos Alben
1007-1983-00103
+950314CdlBwF5sGzdnKXlXWrdJazW00j
+950221dBrXcVg0=



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

CONTRATO a el **PATRONO** en forma personal e independiente Apartir del 01 de Abril del año 2022 hasta el 31 de Diciembre del año 2022 Adquiriendo todos los derechos Laborables enunciados en nuestra normativa Legal Vigente. **QUINTO: EL PATRONO** se compromete a pagar mensualmente a **EL EMPLEADO**, por los servicios a que se refiere el presente contrato, la cantidad de Lps. 10,000.00 mensuales (Diez Mil Lempiras Exactos cuyo pago se realizará mediante cheque. **SEXTO:** La sede de **EL EMPLEADO** serán las oficinas físicas de la municipalidad de Masaguara, sin embargo, se obliga a prestar sus servicios en donde se le traslade, dentro de las zonas en donde las necesidades y exigencias del trabajo le demanden. **SEPTIMO:** El horario de trabajo del **EMPLEADO** será el siguiente: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin hora de Almuerzo, quedando estipulado que: cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL EMPLEADO** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados. **OCTAVO: EL EMPLEADO** deberá presentar rendimiento en su trabajo, de no dar resultados se procederá a la cancelación de dicho contrato. **NOVENO:** Las dos partes están de acuerdo que al incurrir **EL EMPLEADO** en cualquiera de las siguientes faltas, serán consideradas como motivos suficientes para justificar el despido del empleado: **a)** Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato; **b)** Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; **c)** Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por " **EL PATRONO** " durante la prestación de los servicios; **d)** Por negar a informar a **EL PATRONO** sobre y/o el resultado de los servicios encomendados; **e)** Por impedir el desempeño normal de labores de **EL PATRONO** durante la prestación de los servicios **f)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. **DECIMO: EL EMPLEADO** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario, indemnizaciones o de sus derechos laborales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a bienes por causas imputables a él (ella),

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

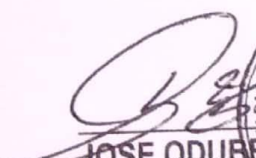
TEL.: 2757-9262

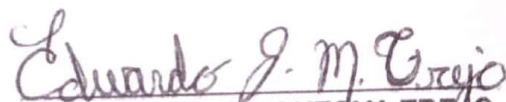
Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

Producto de su negligencia, inexperiencia, dolo y/o inobservancia de normas leyes o reglamentos y que cuando exista falta de presupuesto pueda rescindir de sus servicios. **ONCEAVO:** todo lo no previsto en este **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Reglamento Interno de Trabajo y el código de Trabajo. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo con todo lo estipulado en el **CONTRATO** y en fe de lo anterior, firmamos en el Municipio de Masaguara Departamento de, Intibucá a los 01 (uno) días del mes Abril del año 2022.


JOSE ODUBER RUIZ GIRON
1007-1993-00103
ALCALDE MUNICIPAL


EDUARDO JOSE MONTOYA TREJO
1009-1993-00128
CONTRATISTA

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS
TEL.: 2757-9262
Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



Honduras, C.A.

Administración Municipal Integrado

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/09/2022
Hora : 07:27 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54574

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3096

Fecha de Emision: 23/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Id/RTN: 1009200100120

Paguese a: LEILANY MICHELLE CANALES GUTIERREZ

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE PLANILLA A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO
ASISTENTE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.

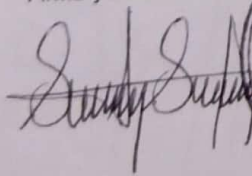
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	10,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

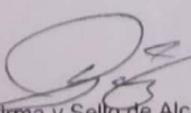
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,000.00
	Monto Total:	10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		10,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		10,000.00

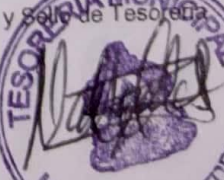
Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcalde (a)




Firma y Sello de Tesorero(a)




Recibido por:

Identidad No.:

1009-2001-00120

0s+js/f9Jmduz2I559RKGI8H+j+9JI314CzfIL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0oJT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSJR1goeY3glW8SPKdmnegx
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2z/cBmXcVg0=



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, La Alcaldía Municipal de Masaguara que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO**, representada en este acto por **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad Agricultor que se identifica con D.N.I. N° 1007-1983-00103, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara y por la otra parte: **LEILANY MICHELLE CANALES GUTIERREZ**, mayor de edad , Ingeniera Energia Renovable con D.N.I. N°: 1009-2001-00120, a quien en lo sucesivo se designara.

EL EMPLEADO Hemos convenido en celebrar como en efecto lo celebramos el presente contrato bajo los siguientes términos: **PRIMERO: EL PATRONO**, requiere los servicios personales y profesionales del **EMPLEADO** para ser el encargado de promover, planificar organizar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades tendientes a incentivar la participación ciudadana, la capacitación comunitaria y el desarrollo social.- **SEGUNDO: EL EMPLEADO**, se obliga a prestar sus servicios personales y profesionales para **EL PATRONO**, , en **ASISTENTE DE UNIDAD TECNICA**, Desempeñando sus funciones en el departamento de desarrollo comunitario **TERCERO: EL EMPLEADO** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se describen a continuación: **A)** Coordinación y planificación **B)** Seguimiento y Evaluación. **C)** Investigación y sistematización **D)** Información. **E)** Comunicación y Divulgación **F)** Administración y Finanzas. **G)** Promover el desarrollo de acciones de investigación, promociones y capacitación con las organizaciones comunales del municipio. **H)** Coordinar la asistencia técnica nacional e internacional relacionada con el desarrollo comunitario. **I)** Asistir a otras Oficinas que necesiten apoyo Tecnico. **CUARTO:** Este contrato tiene una duración de seis meses el **EMPLEADO SE OBLIGA** a desempeñar los servicios , Objeto del **CONTRATO** a el **PATRONO** en forma personal e independiente Apartir del 01 de Abril del año 2022 hasta el 31 de Diciembre del año 2022 Adquiriendo todos los derechos Laborables enunciados en nuestra normativa Legal Vigente **QUINTO: EL PATRONO** se compromete a pagar mensualmente a **EL EMPLEADO**, por los servicios a que se refiere el presente contrato, la cantidad de Lps. 10,000.00 mensuales (Diez Mil Lempiras Exactos cuyo pago se realizará mediante cheque. **SEXTO:** La sede de **EL EMPLEADO** serán las oficinas físicas de la municipalidad de Masaguara, sin embargo, se obliga a prestar sus servicios en donde se le traslade, dentro de las zonas en donde las necesidades y exigencias del trabajo le demanden. **SEPTIMO:** El horario de trabajo del **EMPLEADO** será el siguiente: de lunes a

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin hora de Almuerzo, quedando estipulado que: cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL EMPLEADO** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados. **OCTAVO: EL EMPLEADO** deberá presentar rendimiento en su trabajo, de no dar resultados se procederá a la cancelación de dicho contrato. **NOVENO:** Las dos partes están de acuerdo que al incurrir **EL EMPLEADO** en cualquiera de las siguientes faltas, serán consideradas como motivos suficientes para justificar el despido del empleado: **a)** Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato; **b)** Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; **c)** Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por " **EL PATRONO** " durante la prestación de los servicios; **d)** Por negar a informar a **EL PATRONO** sobre y/o el resultado de los servicios encomendados; **e)** Por impedir el desempeño normal de labores de **EL PATRONO** durante la prestación de los servicios **f)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. **DECIMO: EL EMPLEADO** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario, indemnizaciones o de sus derechos laborales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a bienes por causas imputables a él (ella), producto de su negligencia, inexperiencia, dolo y/o inobservancia de normas leyes o reglamentos y que cuando exista falta de presupuesto pueda rescindir de sus servicios. **ONCEAVO:** todo lo no previsto en este. **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Reglamento Interno de Trabajo y el código de Trabajo. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo con todo lo estipulado en el **CONTRATO** y en fe de lo anterior, Firmamos en el Municipio de Masaguara Departamento de, Intibucá a los 01(uno) días del mes Abril del año 2022.


JOSE ODUBER RUIZ GIRON

1007-1983-00103

ALCALDE MUNICIPAL


LELANY MICHELLE CANALES GUTIERREZ

1009-2001-00120

CONTRATISTA

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/09/2022

Hora : 07:30 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54575

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3097

Fecha de Emisión: 23/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: EDI ANAVIL REYES PINEDA

Id/RTN: 1006197900685

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE PLANILLA A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO ASISTENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	10,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,000.00
	Monto Total:	10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcaldé (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Edi Anavil Reyes
Identidad No.: 1006-1979-00685

0s+js/9Jmduz2i559RKGI8H+J+9Jl314CzfIL6IW5sGzdxKXLtKwcUaZW0ojT24U2Bt5PynHttx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gliW8SPKdmnegx
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2z/cBrnXcVg0=

23/09/2022 07:30:48 p.m.

Fondos Propios Municipales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, La Alcaldía Municipal de Masaguara que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO**", representada en este acto por **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad agricultor que se identifica con D.N.I. N° 1007-1983-00103, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara y por la otra parte: **EDI ANAVIL REYES PINEDA**, mayor de edad , Perito Mercantil y Contador Publico con D.N.I. N°: 1006-1979-00685, a quien en lo sucesivo se designara. **EL EMPLEADO** Hemos convenido en celebrar como en efecto lo celebramos el presente contrato bajo los siguientes términos: **PRIMERO: EL PATRONO**, requiere los servicios personales y profesionales del **EMPLEADO** para ser el encargado de promover, planificar organizar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades tendientes a incentivar la participación ciudadana, la capacitación comunitaria y el desarrollo social.- **SEGUNDO: EL EMPLEADO**, se obliga a prestar sus servicios personales y profesionales para **EL PATRONO**, , en **ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, Desempeñando sus funciones en el departamento de desarrollo comunitario **TERCERO: EL EMPLEADO** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se describen a continuación: **A.** Conformar y actualizar un registro de contribuyentes por impuestos, tasas por servicios, derechos y permisos de operación de negocios. **B)** Controlar la operación de toda actividad económica ubicada en el término municipal para efectos de pago de permisos de operación. **C.** Coordinar acciones con la Unidad de Tesorería con relación al movimiento de pagos y cuentas por cobrar y concertar una estrategia de recuperación de la deuda municipal. **D.** Establecer mecanismos de actualización del registro del valor de la propiedad o patrimonio inmobiliario. **E.** Brindar asistencia y atención al contribuyente, necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **F.** participar en la elaboración del Plan Operativo Anual y anteproyecto de Presupuesto del Departamento Administrativo. **G.** Velar porque se cumplan las disposiciones del Plan de Arbitrios vigente en cuanto a montos, fechas y formas de pago. **H)** Programar y ejecutar Auditorias que verifiquen la autenticidad de los datos y montos declarados por las empresas, negocios o contribuyentes particulares.

MASAGUARA, INTIBUCA, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

- I. Cumplir con cualquier otra actividad en pro de una mejor gestión tributaria. J. Demás que le asigne la Jefatura del Departamento Administrativo.. **CUARTO** Este contrato tiene una duración de Dos meses el Empleado se obliga a desempeñar los servicios , Objeto del contrato a el patrono en forma personal e independiente Apartir del 01 de Mayo del 2022 hasta el 31 de julio del 2022 Adquiriendo todos los derechos Laborables enunciados en nuestra normativa Legal Vigente **QUINTO: EL PATRONO** se compromete a pagar mensualmente a **EL EMPLEADO**, por los servicios a que se refiere el presente contrato, la cantidad de Lps. 10,000.00 mensuales (Diez Mil Lempiras Exactos cuyo pago se realizará mediante cheque. **SEXTO:** La sede de **EL EMPLEADO** serán las oficinas físicas de la municipalidad de Masaguara, sin embargo, se obliga a prestar sus servicios en donde se le traslade, dentro de las zonas en donde las necesidades y exigencias del trabajo le demanden. **SEPTIMO:** El horario de trabajo del **EMPLEADO** será el siguiente: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. sin hora de Almuerzo, quedando estipulado que: cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL EMPLEADO** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados. **OCTAVO: EL EMPLEADO** deberá presentar rendimiento en su trabajo, de no dar resultados se procederá a la cancelación de dicho contrato. **NOVENO:** Las dos partes están de acuerdo que al incurrir **EL EMPLEADO** en cualquiera de las siguientes faltas, serán consideradas como motivos suficientes para justificar el despido del empleado: **a)** Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato; **b)** Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; **c)** Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "**EL PATRONO**" durante la prestación de los servicios; **d)** Por negar a informar a **EL PATRONO** sobre y/o el resultado de los servicios encomendados; **e)** Por impedir el desempeño normal de labores de **EL PATRONO** durante la prestación de los servicios.

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. **DECIMO: EL EMPLEADO** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario, indemnizaciones o de sus derechos laborales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a bienes por causas Imputables a él (ella), producto de su negligencia, inexperiencia, dolo y/o inobservancia de normas leyes o reglamentos y que cuando exista falta de presupuesto pueda rescindir de sus servicios. **ONCEAVO:** todo lo no previsto en este **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Reglamento Interno de Trabajo y el código de Trabajo. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo con todo lo estipulado en el **CONTRATO** y en fe de lo anterior, firmamos en el Municipio de Masaguara Departamento de, Intibucá a los 29 días del mes Abril del año 2022.



JOSE ODUBER RUIZ GIRON
1007-1983-00103

ALCALDE MUNICIPAL

Edi Anavil Reyes

EDI ANAVIL REYES PINEDA

1006-1979-00685

CONTRATISTA

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS
TEL.: 2757-9262
Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



Honduras, C.A.

Administración Municipal Integrada

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/09/2022
Hora : 07:33 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54576

L: 10,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3098

Fecha de Emisión: 23/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ROXANA YANORI MORALES FUNEZ

Id/RTN: 1007200300204

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

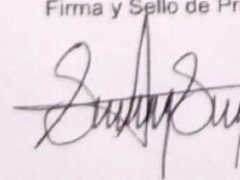
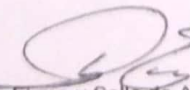
PAGO DE PLANILLA A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO ASISTENTE DE CATASTRO MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	10,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,000.00
	Monto Total:	10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Alcalde  	Firma y Sello de Tesorería  
---	--	---

Recibido por: Roxana Yanori Morales Funez

Identidad No.: 1007-2003-00204

0s+js/f9Jmduz2I559RKGI8H+j+9JI314CzfIL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0oJT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSJr1goeY3gllW8SPKDMnegx
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVls9jp2z/cBmXcVg0=

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, La Alcaldía Municipal de Masaguara que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO**", representada en este acto por **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad Agricultor que se identifica con D.N.I. N° 1007-1983-00103, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara y por la otra parte: **ROXANA YANORI MORALES FUNEZ**, mayor de edad, Profesión Contaduría y Finanzas con D.N.I. N°: 1007-2003-00204, a quien en lo sucesivo se designara. **EL EMPLEADO** Hemos convenido en celebrar como en efecto lo celebramos el presente contrato bajo los siguientes términos: **PRIMERO: EL PATRONO**, requiere los servicios personales y profesionales del **EMPLEADO** para ser el encargado de promover, planificar organizar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades tendientes a incentivar la participación ciudadana, la capacitación comunitaria y el desarrollo social.- **SEGUNDO: EL EMPLEADO**, se obliga a prestar sus servicios personales y profesionales para **EL PATRONO**, en **ASISTENTE DE CATASTRO MUNICIPAL**, Desempeñando sus funciones en el departamento de Catastro **TERCERO: EL EMPLEADO** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se describen a continuación: **A.** Asistir a todas las Oficinas Municipales y demás actividades que se asignen. **B).** Coordinar acciones con la Unidad de Catastro con relación al movimiento de medidas de terreno, solicitudes y declaraciones Juradas y cuentas por cobrar y concertar una estrategia de recuperación de la deuda municipal. **C.** Establecer mecanismos de actualización del registro del valor de la propiedad o patrimonio inmobiliario. **D.** Brindar asistencia y atención al contribuyente, necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **E.** Velar porque se cumplan las disposiciones del Plan de Arbitrios vigente en cuanto a montos, fechas y formas de pago. **F)** Programar y ejecutar Auditorias que verifiquen la autenticidad de los datos y montos declarados por las empresas, negocios o contribuyentes particulares. Cumplir con cualquier otra actividad en pro de una mejor gestión y Demás que le asigne la Jefatura del Departamento Administrativo.. **CUARTO** Este contrato tiene una duración de Tres meses el Empleado se obliga a desempeñar los servicios , Objeto del contrato a el patrono en forma personal e independiente Apartir del 01 de Junio del 2022 hasta el 31 de Agosto del 2022 Adquiriendo todos los derechos Laborables enunciados en nuestra normativa Legal Vigente **QUINTO: EL PATRONO** se compromete a pagar mensualmente a **EL EMPLEADO**, por los servicios a que se refiere el presente contrato, la cantidad de Lps. 10,000.00 mensuales (Diez Mil Lempiras Exactos cuyo pago se realizará mediante cheque. **SEXTO:** La sede de **EL EMPLEADO** serán las oficinas físicas de la municipalidad de Masaguara, sin embargo, se obliga a prestar sus servicios en donde se le traslade, dentro de las zonas en donde las necesidades y exigencias del trabajo le demanden. **SEPTIMO:** El horario de trabajo del **EMPLEADO** será el siguiente: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. sin hora de Almuerzo, quedando estipulado que: cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL EMPLEADO** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados. **OCTAVO: EL EMPLEADO** deberá presentar rendimiento en su trabajo, de no dar resultados se procederá a la

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

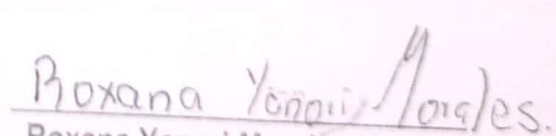
TEL.: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

cancelación de dicho contrato. **NOVENO:** Las dos partes están de acuerdo que al incurrir **EL EMPLEADO** en cualquiera de las siguientes faltas, serán consideradas como motivos suficientes para justificar el despido del empleado: **a)** Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato; **b)** Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; **c)** Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "**EL PATRONO**" durante la prestación de los servicios; **d)** Por negar a informar a **EL PATRONO** sobre y/o el resultado de los servicios encomendados; **e)** Por impedir el desempeño normal de labores de **EL PATRONO** durante la prestación de los servicios. **f)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. **DECIMO:** **EL EMPLEADO** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario, indemnizaciones o de sus derechos laborales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a bienes por causas Imputables a él (ella), producto de su negligencia, inexperiencia, dolo y/o inobservancia de normas leyes o reglamentos y que cuando exista falta de presupuesto pueda rescindir de sus servicios. **ONCEAVO:** todo lo no previsto en este **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Reglamento Interno de Trabajo y el código de Trabajo. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo con todo lo estipulado en el **CONTRATO** y en fe de lo anterior, firmamos en el Municipio de Masaguara Departamento de, Intibucá a los 31 días del mes Mayo del año 2022.


JOSE ODUBER RUIZ GIRON
1007-1983-00103
ALCALDE MUNICIPAL


Roxana Yanori Morales Funez
1007-2003-00204
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/09/2022

Hora : 09:22 a.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54594

L.: 22,800.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3116

Fecha de Emision: 30/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: JOSE ADALBERTO FUNES

Id/RTN: 10061960000850

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A JOSE ADALBERTO FUNEZ CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO DEL CONTRATO #0021-2022 MANO DE OBRA CALIFICADA PROYECTO MEJORAMIENTO DE IGLESIA CATOLICA CASERIO EL MOZOTAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 014 000 001 47110 15-013-01	Mejoramiento Ermita Catolica Caserio el Mozotal	22,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	22,800.00
Monto Total:		22,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,800.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorero



Recibido por:

Identidad No.:

X JOSE A. FUNES

X 1006-1960-000850

0s+js/f9Jmduz2I559RKGi8H+j+9JI314CzfIL6IW5sGzdxKXLtKwcUaZW0qJT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSJR1goeY3gliW8SPKDMnegx
MiZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2z/cBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CONTRATO No.0021-2022 Mano de Obra Calificada MEJORAMIENTO DE IGLESIA CATOLICA, CASERIO EL MOZOTAL.

NOSOTROS: José Oduber Ruiz Girón con DNI No. 1007-1983-00103 mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**; y el señor Jose Adalberto Funes hondureño, mayor de edad, casado, con DNI No. 1006 1960 00085 RTN: 1006 1960 000850 teniendo su domicilio legal en: Barrio Santa Cruz, dos cuadas arriba del estadio, casa color blanco Jesús de Otoro Telefono Movil: 9598 5688; Correo electronico: joseadalbertofunes@gmail.com (las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto que se registrá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos de construcción del Proyecto que lleva por nombre: "MEJORAMIENTO DE IGLESIA CATOLICA, CASERIO EL MOZOTAL", fuente de financiamiento: **fondos municipales**.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de: **Setenta y seis mil lempiras exactos (76,000.00 Lps)**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: anticipo y desembolsos.: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA otorgará **AL CONTRATISTA** cuatro desembolsos, haciendo una retención del 22% de garantías, distribuidos en los diferentes desembolsos o pagos. Las cantidades a pagar se detallaran a continuación: **a)** EL primer pago corresponde al 20% siendo una cantidad de: Quince mil docientos lempiras exactos (15,200.00 Lps), **b)** El segundo pago corresponde al 30%, con la cantidad de: Veinti dos mil ochocientos lempiras



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

exactos (22,800.00 Lps), c) El tercer pago corresponde al 30% siendo la cantidad de: Veinti dos mil ochocientos lempiras exactos (22,800.00 Lps), d) El cuarto y ultimo pago corresponde al 20% por la cantidad de: Quince mil docientos lempiras exactos (15,200.00 Lps).

CLAUSULA CUARTA: PLAZO .- PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato, dentro del plazo 90 días o 3 meses calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS DE RESPALDO: Previo a la entrega del anticipo, rendirá:
a) **Garantia por mantenimiento de oferta** del dos por ciento (2%), deduciendo del **Primer desembolso** la cantidad de: Trecientos cuatro lempiras exactos (304.00 Lps), pagando la cantidad de: Catorce mil ochocientos noventa y seis lempiras (14,896.00 Lps). b) **Garantia por cumplimiento de contrato** del quince por ciento (15%), deduciendose del **Segundo desembolso** la cantidad de: Tres mil cuatrocientos veinte lempiras exactos (3,420.00.00 Lps), pagando la cantidad de: Decinueve mil trescientos ochenta lempiras exactos (19,380.00 Lps). c) **Garantia por Calidad de Obra** del cinco por ciento (5%), deduciendo del **Cuarto y último pago** la cantidad de: Setecientos sesenta lempiras exactos (760.00 Lps), pagando la cantidad de: Catorce mil cuatrocientos cuarenta lempiras exactos (14,440.00 Lps).

Las Garantias serán devueltas AL CONTRATANTE ambas con una vigencia de 90 días o 3 meses a partir de la fecha de su emisión, exepctuando la Garantia por Calidad de Obra, esta deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

"Las Presentes Garantías serán ejecutadas por el monto total de la misma a simple requerimiento LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA, acompañado de una Resolución firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía. La presente Garantía emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el Beneficiario y el Ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica del domicilio del Beneficiario. La presente Cláusula Especial Obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición."



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

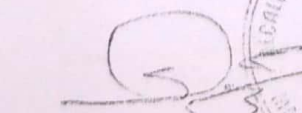
Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como Orden de Inicio del proyecto cinco (5) días después de la entrega al CONTRATISTA del anticipo, mediante cheque. - En caso que el contratista retrasare injustificadamente la recepción del mismo, se le notificará tal hecho en forma escrita, correo electrónico y mensaje de texto teniendo dos (2) días hábiles a partir de haber sido notificado, para recibirlo, caso contrario se considerará como causal para la Resolución del Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA dentro de cinco (5) días contados a partir de la Orden de Inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA: ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un **Addendum**.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las Mesas de Resolución de Disputas según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio DE LA MUNICIPALIDAD.

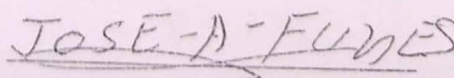
CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibuca, a los (05) días del mes de Agosto del 2022.



Alcalde municipal

José Oduber Ruiz Girón

Contratante



José Adalberto Funes

Contratista



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/09/2022

Hora : 09:44 a.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54596

L.: 44,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3118

Fecha de Emisión: 30/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: JOSE REYNIERE CARDONA RODRIGUEZ

Id/RTN: 1009197800271

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A JOSE REYNIERE CARDONA CORRESPONDIENTE AL ULTIMO PAGO DEL CONTRATO #003-2022 DE PROYECTO CONSTRUCCION SALON DE USOS MÚLTIPLES C.E.B JUAN MANUEL GALVES CASERÍO OTATALA MASAGUARA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 011 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES C.E.B JUAN MANUEL GALVEZ CASERIO OTATALA	44,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	44,000.00
	Monto Total:	44,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	44,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	44,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorero(a)



Recibido por: x

Identidad No.: x

1009-1978-00271

0s+j9Jmduz2I559RKGI8H+j+9JI314Czfil6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0jT24U2Bt5PynHttx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSJR1goeY3gliW8SPKdmnegx
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2z/cBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frete al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO DE mano de obra CALIFICADA.

CONTRATO N° 003-2022

Nosotros: FREDY MARCOS ARGUETA Mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad No. 1009-1965-00057 y de este vecindario actuando en su condición de Alcalde Municipal de este Municipio de Masaguara, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; José Reyniere Cardona Rodriguez; mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 1009-1978-00271; y con domicilio en la comunidad de Otatala Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto el presente Contrato de Servicio el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Masaguara, **requiere la construcción** de un salón escolar multiusos para la escuela ubicada en la comunidad de Otatala, Masaguara.

La municipalidad necesita un módulo de 16 x 8 metros con techo de Estructura de canaleta y Aluzinc, paredes de bloque y repello, pulido y pintura en la parte interna y externa, fundición de contrapiso y pegado de piso de cerámica, instalaciones eléctricas, instalación de ventanales y puertas, construcción de corredor y fundición de piso. Los detalles de las cantidades de obra y demás especificaciones técnicas se especifican en el diseño y planos adjuntos a este contrato. **EL CONTRATISTA: CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista será el único responsable laboral que se deriven de la contratación del personal para la realización de dicho trabajo, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todo problema de tipo laboral que se presentaren durante la construcción del trabajo, sin embargo es compromiso de la comunidad beneficiaria aportar la mano de obra no calificada para la construcción del módulo sabiendo las autoridades de la comunidad organizar los roles de trabajo para desarrollar el trabajo de una manera responsable y eficaz. **CLAUSULA TERCERA:** el contratista se compromete a dar por terminada la obra dentro de 4 meses a partir de la firma del presente contrato, teniendo el apoyo de la comunidad en lo que respecta a mano de obra no calificada.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

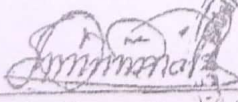
Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

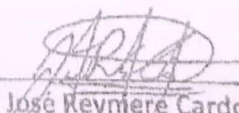
CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad pagará un total de **Doscientos veinte mil lempiras exactos (Lps 220,000.00)** dicho pago se hará de la siguiente manera: **Primer pago** anticipo de 15% del valor del contrato equivalente a **Treinta y tres mil lempiras exactos (Lps 33,000.00)** al iniciar el proyecto. **Segundo pago** por el 35% por un valor de **Setenta y siete mil Lempiras (77,000.00)** al tener un 50% de avance de obra. **Tercer pago** por un valor de 25% del valor del contrato equivalente a **Cincuenta y cinco mil Lempiras 55,000.00)** al presentar un 80% de avance de obra y un último de pago de **Cincuenta y cinco mil lempiras exactos (Lps 55,000.00)** que se realizara una vez que el **CONTRATISTA** cuando haya finalizado o cumplido el 100% de la obra según las estipulaciones del presente contrato y aclarando que dichos pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** se hará la retención del 12.5% de la utilidad del contrato, o en su defecto el **CONTRATISTA** presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN FINAL: **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

Firmando para constancia en el Municipio de Masaguara Intibucá a los 10 días del mes de enero del año 2022.


Freddy Marcos Argueta
Alcalde Municipal
Contratante




José Reymere Cardona Rodríguez
contratista



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/09/2022

Hora : 03:43 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54548

L.: 56,100.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3070

Fecha de Emisión: 22/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: HERIBERTO PAZ MARTINEZ CARDONA

Id/RTN: 1009198800021

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A HERIBERTO PAZ MARTINEZ, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 30% DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA #01-2022 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL ETAPA 1 BARRIO EL CENTRO MASAGUARA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 015 000 001 47210 11-001-01	Construccion Parque Central, Casco urbano, Masaguara	56,100.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	56,100.00
Monto Total:		56,100.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	56,100.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	56,100.00

Firma y Sello de Presupuestario

[Firma]

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

[Firma]

Recibido por:

Identidad No.:

1009198800021

0s+js/9Jmduz21558RKGBH+j+9Ji314CzflL6lW5pGzdxKXlxtKwUlsZW0qT24U2Bt5Pyn8Lxx+GEsY7wnz9Qe/iQSSo1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gllW8SPKdmnegx
MIZCEFYIfhZpEz4zqdmhQT7Zvle9jp2zicBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com



CONTRATO LICITACIÓN PRIVADA N°01-2022
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

ESTE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO: “**Servicios de supervisión de etapa 1 del parque central, en el municipio de Masaguara Intibucá**” se celebra el 20 de mayo del año 2022, entre la Alcaldía del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, de la República de Honduras (en adelante denominado el “CONTRATANTE”), representado por: **José Oduber Ruiz Girón**, mayor de edad, Agricultor quien se identifica con cédula de identidad número: **N° 1007-1983-00103**, debidamente facultado para suscribir el presente Contrato, y el Consultor: **Heriberto Paz Martínez Cardona**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil **CICH. 6748**, con domicilio en: Arrayanes, Masaguara, Intibucá quien se identifica con cédula de identidad número: **1009-1988-00021**, (en adelante denominado el CONSULTOR”), hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Representación

El Señor José Oduber Ruiz Girón en su condición de alcalde Municipal, acredita su Representación con los siguientes documentos: certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD: El Ingeniero Heriberto Paz Martínez Cardona, acredita su Representación con los siguientes documentos:

Identidad, RTN, Carnet del colegio de Ingeniero.

SEGUNDA: Objeto del Contrato

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que el consultor, ejecute la prestación de determinados Servicios de Consultoría



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

(en lo sucesivo denominados los "Servicios") en los términos y condiciones estipulados en este Contrato.

TERCERA: Definiciones

En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

"Ley aplicable" significa las Leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de Ley en Honduras

"Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, junto con todos los documentos que forman parte integrante de dicho Contrato;

"Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de Consultoría

"Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

"Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

"Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y

"Subconsultor" significa cualquier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios.

CUARTA: Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se rigen por las Leyes de la materia de la República de Honduras, y la Ley de Contrataciones del Estado para Honduras y su Reglamento, según corresponda].



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

QUINTA: Idioma y notificaciones

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente Contrato o con su significado o interpretación será el español.

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, o fax a dicha Parte a la dirección indicada a continuación:

Por el Contratante: Sr. José Oduber Ruiz Girón, Alcalde del Municipio de Masaguara. Alcaldía de Masaguara, Barrio El Centro, frente al parque central, municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, República de Honduras.

Por el Consultor Ingeniero Heriberto Paz Martínez Cardona, Arrayanes, Masaguara, Intibucá.

SEXTA: Documentos que son parte integrante de este Contrato

Los siguientes documentos se considerarán parte integral de este Contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo:

Pliego de Bases y Condiciones / invitación a ofertar. [Incluye los Términos de Referencia (TdR) de los Servicios.

Presentación de Informes y sus requisitos para la presentación

Personal clave.

Desglose del precio del Contrato en moneda nacional

Calendario y Requisitos para el Pago.

SEPTIMA: Lugar donde se prestarán los servicios.

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el diseño y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

OCTAVA: Representantes del Contratante y notificaciones

Los funcionarios indicados para adoptar cualquier medida o notificación que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse son los siguientes:

Por El Contratante: José Oduber Ruiz Girón

Por El Consultor: Ing. Heriberto Paz Martínez Cardona

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

NOVENA: Monto de la consultoría, Impuestos y derechos

El monto que el contratante pagará al consultor para la realización de los servicios de supervisión del proyecto: **"Servicios de supervisión de etapa 1 del parque central, en el municipio de Masaguara Intibucá"** asciende a: **Doscientos veinte mil lempiras exactos (220,000.00 Lps)**

El Consultor, y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

DECIMA: Plazo, entrada en vigor del Contrato y comienzo de la prestación de los servicios

El Consultor prestará los Servicios durante un período **183 DIAS o 6 MESES** calendario o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. **Iniciando el 23 de mayo del año 2022 y finalizando el 26 de octubre del año 2022.**

Este Contrato entrará en vigor con la entrega de la Orden de Inicio a la Supervisión.



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

DECIMA PRIMERA: Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, este Contrato expirará al término de su plazo, contado a partir de la fecha de entrada en vigor, establecida en la Orden de Inicio.

DECIMA SEGUNDA: Modificación

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o el Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito firmado entre las Partes.

DECIMA TERCERA: Fuerza Mayor

Para los efectos de este Contrato, "Fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias. La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento:

Haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y

Haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

DÉCIMA CUARTA: Prórroga de plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor. Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com



recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

DECIMA QUINTA: Rescisión

Por el Contratante: El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados a continuación:

Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:

"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del Contrato, y

"práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un Contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre las Firms Consultoras (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los siguientes eventos:

Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago.

Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

DECIMA SEXTA: Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en la cláusula anterior, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

Las remuneraciones previstas, en concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

El reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

DECIMA SEPTIMA: Obligaciones del Consultor

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

DECIMA OCTAVA: Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en el presente Contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

DECIMA NOVENA: Prohibición al Consultor de tener otros intereses en el Proyecto

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

Así mismo ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, durante la vigencia de este Contrato, en forma directa o indirecta, ninguna actividad comercial o profesional que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato.

VIGESIMA: Confidencialidad

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

VIGESIMA PRIMERA: Acciones del Consultor que requieren aprobación

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

Las aprobaciones requeridas que se expresan tácitamente en los TdR de la contratación

El nombramiento de los integrantes del Personal.

La adopción de cualquier otra medida que no esté contemplada en los términos de este Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA: Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los Informes y documentos que se especifiquen, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan.

VIGESIMA TERCERA: Propiedad del Contratante de los documentos

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante, detallados en el **Anexo 1**, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

VIGESIMA CUARTA: Personal del Consultor

Se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave, el Personal de apoyo y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre.



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com



Este Personal podrá ser removido o sustituido por el Consultor, únicamente en los siguientes casos:

Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

VIGESIMA QUINTA: Modificación a la Ley aplicable

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos, según el caso.

VIGESIMA SEXTA: Servicios e instalaciones

El Contratante puede facilitar al Consultor servicio e instalaciones, siempre y cuando esté al alcance.

VIGESIMA SEPTIMA: Pagos efectuados al Consultor

La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato que incluye la totalidad de los costos de personal, así como los costos de impresión de



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en los TdR que se incluyen en el **Anexo 1**. La forma de pago se realizará según lo indicado en el Anexo De pagos del presente contrato.

VIGESIMA OCTAVA: Precio del Contrato y Forma de Pago.

El precio pagadero en moneda nacional.

Los pagos se efectuarán al Consultor conforme al calendario y cumplido los requisitos señalados. Los pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

VIGESIMA NOVENA: Solución de controversias.

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato. Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por el Contrato, cualquiera de ellas podrá recurrir ante las autoridades judiciales competentes, según el caso. En ningún caso podrá invocarse esta cláusula para impedir el ejercicio, por la entidad Contratante, de las potestades exorbitantes establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras y su Reglamento, ni suspender la ejecutividad de las decisiones administrativas.

TRIGESIMA: GARANTÍA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A la firma de este contrato **EL SUPERVISOR** deberá rendir una Garantía de Cumplimiento que se constituirá mediante retenciones del *DIEZ POR CIENTO (10%)* de cada pago parcial en concepto de honorarios. También se deberá hacer una retención equivalente al **5% de cada pago realizado del contrato en concepto de mantenimiento de oferta**, y un **5% del TOTAL en concepto de Calidad de Obra**.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

Esta retención será devuelta a más tardar 30 días después que la firma consultora obtenga su finiquito y la retención de Calidad de Obra será devuelta un año después de terminada la obra.

Los pagos serán parciales según programación.

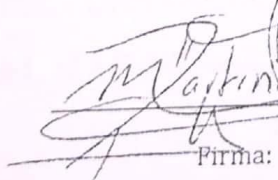
TRIGESIMA PRIMERA: Seguridad

El supervisor de obra, deberá exigir al jefe de obra y demás jornales el uso del Equipo de Protección Personal EPP.

TRIGESIMA PRIMERA: Aceptación

Ambas Partes aceptan en todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo anterior y para fines legales este contrato lo firmamos en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, República de Honduras, a los 20 días del mes de mayo del año 2022


Firma:

POR EL CONSULTOR

Ing. Heriberto Paz Martínez Cardona


Firma:

POR EL CONTRATANTE

José Oduber Ruiz Girón

Alcalde Municipal Masaguara